

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXIV Legislatura

PROMOVENTE: CC. DOMINGA BALDERAS MARTÍNEZ Y UN GRUPO DE CIUDADANOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN.

ASUNTO RELACIONADO MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS PARA SER DIPUTADO.

INICIADO EN SESIÓN: 14 de Noviembre del 2016

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Puntos Constitucionales

Lic. Mario Treviño Martínez

Oficial Mayor

León, así como el 8º de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, comparecemos ejerciendo el Derecho de PETICION E INICIATIVA, a fin de contribuir como ciudadanos y académicos Universitarios al mejoramiento de las instituciones jurídicas de nuestro país, presentando Formalmente **INICIATIVA DE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LIBRE Y SOBERANA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, Que por mandato de ley, le corresponde conocer a ese H. Congreso Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y de manera particular a la comisión de **Legislación Puntos y Constitucionales**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hoy en la actualidad nuestro país está siendo competitivo con el marco preferencial de la implementación de las normas jurídicas tanto en el nivel local como en el internacional. En este contexto el estado de México ha tenido una serie de cambios trascendentales en sus leyes que permiten enfrentar los retos de la globalización, como sucede en los casos de legislaciones relativas a la protección de los derechos humanos a la competitividad internacional, a los sistemas financieros y de otras muchas índoles asociados con él con el desarrollo integral de la sociedad, la cultura, la justicia y la seguridad pública.

Esta iniciativa que presentamos hasta esta legislatura, está inmersa en la aplicación para los mexicanos, pero también para los extranjeros que radican en nuestro país a partir del reconocimiento constitucional de los derechos fundamentales. Estas son las razones de impacto que en su momento pueden trascender al derecho internacional. Uno de los principios de legalidad y se refiere al principio de idoneidad, en el cual se prevé quien aspire a una actividad teoría laboral tenga la formación ideal para su desarrollo organismo de

desarrollo urbano, es necesario de manera rigurosa sea designado. Igual sucede en caso de política entendiéndose por esta en actividad relacionada con la ciencia, recordamos que las universidades de hoy en día cuentan con estudios profesionales en la ciencia política quien aspire a un cargo de manera más contundente el acto sentido de la cantidad de la elaboración de leyes.

A CONTINUACION SE PRESENTA EL DESGLOSE DE LAS PROPUESTAS DE LA REFORMA LEGSLATIVA:

ARTÍCULO 47.

La propuesta de esta iniciativa se conforma en agregar una cuarta fracción al artículo 47 de la Constitución Política de Nuevo León, para que sea un requisito el ser licenciado en Derecho o licenciado en Ciencias Políticas para poder ser diputado local y con esto se buscar el mejor funcionamiento del Congreso Local y la ciudadanía tenga la certeza de que voto es por un candidato que va desempeñar un buen cargo.

El artículo 47 de la ley actualmente dice así:

Artículo 47.- Para ser Diputados se requiere:

- I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento en ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II.- Tener veintiún años cumplidos el día de la elección; y
- III.- Ser vecino del Estado, con residencia no menor de cinco años inmediatos anteriores a la fecha de la elección.

La reforma por adición del artículo 47 quedaría así:

Artículo 47.- Para ser Diputados se requiere:

I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento en ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II.- Tener veintiún años cumplidos el día de la elección; y

III.- Ser vecino del Estado, con residencia no menor de cinco años inmediatos anteriores a la fecha de la elección.

IV.- Acreditar con título profesional estudios en materia de Derecho o Ciencias Políticas, así como capacitación y en temas legislativos.

Señoras y señores legisladores, esta es la oportunidad y el momento histórico que tienen para aprovechar y lograr una enorme y trascendental transformación legislativa que impactara en la sociedad, particularmente en mejor funcionamiento del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León.

La propuesta de esta iniciativa se conforma en agregar una cuarta fracción al artículo 47 de la Constitución Política de Nuevo León, para que sea un requisito el ser licenciado en Derecho o licenciado en Ciencias Políticas para poder ser diputado local.

Lo anterior mencionado se propone para evitar que personas que no tienen algún estudio relacionado con la Política sean nuestros legisladores. Muchos han sido los casos de personas del medio artístico o bien personas que no tienen que ver con él, pero tampoco con leyes y actualmente se encuentran en el Congreso haciendo propuestas que no benefician al ciudadano y

lamentablemente el país cada vez se encuentra en una situación no muy agradable.

Algunos podrán verlo desde el punto de discriminación, ya que la constitución o el mismo pueblo dan entender que un diputado debe ser un líder que la gente lo siga, pero que mejor si este Líder es una persona que tiene el conocimiento sobre leyes puede crearlas o mejorarlas para el beneficio de todos. Que mejor que este "líder" sea el más indicado al tener conocimiento, no es muy factible que alguna otra persona que estudio otra carrera llegue a la cámara de Diputados a poner en mal a nuestros legisladores (con la mala fama que se cargan de que solo se la pasan perdiendo el tiempo y/o ganando dinero sin hacer nada).

Esta propuesta es con el fin de poner verdaderos políticos, gente que ame su carrera y en realidad quiera un cambio para este país y su gente, esta propuesta no es con el fin de ofender a nadie, simplemente que nos encontramos muchas personas que buscamos ese cambio para México y que mejor que empezar por nuestro Estado.

Por todo lo anterior expuesto y fundado, a esté H. Congreso del Estado, atentamente solicitamos:

PRIMERO: Se nos tenga como MIEMBROS del CENTRO ESTUDIANTIL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS (CEEL), por presentando FORMALMENTE estas iniciativas de reformas legislativas a la CONSTITUCION POLITICA LIBRE Y SOBERANA DEL ESTADO DE NUEVO LEON, solicitando que en su oportunidad se remita esta iniciativa de reformas a la Comisión DE

LEGISLACION Y PUNTOS CONSTITUCIONALES de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y 39 fracción II incisos b) y ñ) y 107 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

: **SEGUNDO;** Una vez radicada en la Comisión Legislativa anteriormente señalada, se solicita respetuosamente a esta, tenga a bien de acuerdo al artículo 71 fracción III de la Constitución Federal, sesionar y emitir el **dictamen** correspondiente, así como emitir el **Acuerdo Legislativo** se proceda a solicitar al Gobernador Constitucional del Estado, la publicación de dicho Acuerdo dictaminatorio.